

# Nuevos beneficios, alivios e incentivos tributarios en Cali

En el marco de la emergencia sanitaria y pensando en aliviar las cargas económicas a los empresarios de la ciudad, la Alcaldía de Cali, con el aval del Concejo Distrital, han planteado una serie de beneficios, alivios e incentivos de carácter tributario, que entrarían pronto en vigencia.

Para algunas de estas medidas planteadas se deberá expedir la reglamentación correspondiente.



## Impuesto predial e industria y comercio

- Descuento sobre el Impuesto Predial Unificado del año gravable 2021, adicional al descuento del pronto pago vigente que hoy está en 15 %.
- Pago por cuotas o abonos del Impuesto Predial del año 2021 hasta septiembre de 2021.

### ¿A QUIÉN BENEFICIA?

1. A contribuyentes que demuestren una disminución igual o superior al 20 % en sus ingresos y que se encuentren al día en el pago del impuesto predial en las vigencias anteriores al 2021.
2. Personas naturales, que pertenezcan a la categoría de rentista de capital, que demuestren una disminución mayor o igual al 20 % de sus ingresos por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles de uso comercial.
3. Arrendadores de bienes inmuebles para uso comercial que aporten un acuerdo voluntario firmado y autenticado con sus arrendatarios, donde se pacte una disminución al canon de arrendamiento para el año 2021 por encima del 10 % al canon de arrendamiento en el periodo 2020 y 2021.
4. Contribuyentes que presenten la declaración del Impuesto de Industria y Comercio del Año gravable 2020 en las fechas previstas por la Administración Distrital, y sean propietarios del bien inmueble de uso residencial donde se desarrolle la actividad comercial declarada.
5. A los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que hayan pagado la vigencia fiscal del 2021 con el descuento por pronto pago vigente, les será abonado el descuento adicional a la factura del Impuesto Predial Unificado de la vigencia fiscal 2022.

\* Para los numerales 3 y 4 se debe allegar documentación especial



## Descuento en intereses de mora de los tributos territoriales

Descuentos temporales para el pago de los intereses moratorios generados por el no pago de los diferentes tributos del orden distrital: impuestos, tasas,

contribuciones y multas, entre otros, hasta el 31 de octubre de 2021.

Quienes tengan acuerdos de pago, podrán acogerse a los beneficios planteados.



## Impuesto predial año gravable 2020

- Descuento sobre los intereses de mora generados a los contribuyentes que a la fecha adeudan únicamente el impuesto predial del año gravable 2020.
- Pago por cuotas o abonos del impuesto predial del año gravable 2020 y del año gravable 2021, incluido el descuento por pronto pago del año en curso.



## Régimen simplificado de industria y comercio

Establecer requisitos temporales para el año gravable 2021 vigencia fiscal 2022, para pertenecer al Régimen Simplificado de Industria y Comercio.

- Se incrementa de 1500 UVT a 3000 UVT los requisitos para poder pertenecer al régimen simplificado de industria y comercio relacionados con ingresos brutos totales. Es decir, el nivel para pertenecer al régimen simplificado se incrementa de \$ 54.462.000 a \$ 108.924.000 para personas naturales.
- Contratos por actividad gravada con el Impuesto de Industria y Comercio, y que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no superen el nivel mencionado.



## Impuesto predial unificado

- Ampliación del plazo de descuento por pronto pago del Impuesto Predial Unificado del 2021.
- Pago por cuotas del impuesto predial del año 2021, incluido el descuento por pronto pago.



Cámara de Comercio de Cali